



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-17603833-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el EX-2018-17603833-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: , y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la RESOL-2018-213-GDEBA-SSOPMIYSPGP la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra: “Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS – Grupo 2.6A – Tres de Febrero/AMBA”, en varias localidades del partido de Tres de Febrero, con fecha de apertura de ofertas el día 12 de Octubre de 2018 a las 12:00 horas;

Que mediante IF-2018-21823183-GDEBA-DCOPMIYSPGP se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia, conforme lo establecido en el artículo 3° de la ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que en atención a la Nota N° NO-2018-21532994-GDEBA-DPAMIYSPGP de la Dirección Provincial de Arquitectura y a la consulta efectuada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a los organismos de asesoramiento y control mediante expediente N° EX -2018-18987941-GDEBA-DPCLMIYSPGP, resulta necesaria la incorporación y aprobación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2018-21819023-GDEBA-DCOPMIYSPGP), la cual modifica los artículos 2.2.9.1 y 2.2.10.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del decreto N° DECTO-2018-653-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2018-21819023-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al pliego para la contratación de la obra "Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS – Grupo 2.6A – Tres de Febrero/AMBA", en varias localidades del partido de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que notifique la presente a las empresas adquirentes del pliego licitatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.